

SEMINARIO Y IV CONCURSO NACIONAL

DE

DERECHO ROMANO



SEMINARIO DE DERECHO ROMANO

“La distribución de los riesgos en la actividad negocial romana y en la contratación contemporánea: lecciones y perspectivas”

IV CONCURSO NACIONAL DE DERECHO ROMANO “EDUARDO ÁLVAREZ CORREA”

Para el Departamento de Derecho Romano de la Universidad Externado de Colombia es un placer darle la bienvenida al Seminario de Derecho Romano y a la cuarta edición del Concurso Nacional de Derecho Romano “Eduardo Álvarez Correa”.

En el Concurso Nacional de Derecho Romano los diversos equipos tendrán la oportunidad de defender con argumentos jurídicos, basados en las instituciones del derecho romano, a una de las partes del caso hipotético propuesto. El Concurso está dividido, como en las ediciones anteriores, en dos fases. En la fase escrita cada uno de los equipos debe presentar sendos memoriales para la parte demandante y demandada. En la fase oral los equipos se enfrentan en diversas audiencias de juicio simulado, en las que defenderán a una de las partes de la controversia.

Universidad Externado de Colombia, Bogotá D.C., 12, 13 y 14 de mayo de 2021.

PROGRAMA DE LA FASE ORAL DEL CONCURSO



Miércoles 12 de mayo de 2021	
SEMINARIO DE DERECHO ROMANO	
8:00 am	Instalación del Seminario de Derecho Romano
8:30 am	Primer panel "Aspectos generales de la distribución de riesgos en la actividad comercial romana y en el derecho contemporáneo"
10:20 am	Cierre de la primera jornada del Seminario
IV CONCURSO NACIONAL DE DERECHO ROMANO "EDUARDO ÁLVAREZ CORREA"	
10:30 am	Audiencia 1 (E. A vs. E. B)
12:00 pm	Audiencia 2 (E. B vs. E. C)
1:30 pm	Audiencia 3 (E. D vs. E. A)
3:00 pm	Audiencia 4 (E. C vs. E. D)
4:00 pm	Cierre de la primera jornada
Jueves 13 de mayo de 2021	
SEMINARIO DE DERECHO ROMANO	
8:00 am	Segundo panel "La distribución de los riesgos en la actividad comercial de los comerciantes y de los banqueros"
10:20 am	Cierre del Seminario
IV CONCURSO NACIONAL DE DERECHO ROMANO "EDUARDO ÁLVAREZ CORREA"	
10:30 am	Audiencia 5 (E. E vs. E. F)
12:00 pm	Audiencia 6 (E. F vs. E. G)
1:30 pm	Audiencia 7 (E. G vs. E. E)
3:00 pm	Cierre de la segunda jornada
Viernes 14 de mayo de 2021	
IV CONCURSO NACIONAL DE DERECHO ROMANO "EDUARDO ÁLVAREZ CORREA"	
10:30 am	Audiencia Semifinal 1
12:00 pm	Audiencia Semifinal 2
1:30 pm	Audiencia Final
3:00 pm	Clausura del Concurso

*La Universidad se reserva la posibilidad de realizar modificaciones al programa

EL CASO "EL FUNDO CECILIANO"



En el año 298 d.C., Cayo Volumnio le arrienda a Momeyo Pérsico por el lapso de diez años el fundo Ceciliano en el distrito *Salutaris* de la ciudad de Plasencia, en la diócesis Italiciana. La conformación del fundo, ubicado cerca de la confluencia entre el río Po y la Trebia, corresponde aún a la antigua centuriatio del agro galo, realizada en ocasión de la colonización del 190 a.C., cuando por consejo de los agrimensores, en aras de prevenir los daños a los predios ocasionados por las inundaciones, largos tramos de las orillas del Po, ubicados en el territorio destinado para los colonos placentinos, no habían sido objeto de asignación a particulares, sino que habían sido atribuidos al río con la inscripción *flumini tantum* ("solamente al río") en las tablas catastrales.

El fundo Ceciliano colinda al Norte precisamente con un antiguo "terreno del río", tradicionalmente utilizado por los vecinos y los pescadores de la región, y donde también se encuentra una toma del acueducto cívico; al Sur colinda con la vía pública, a Oriente con el fundo Furiano (de propiedad de Olia Calíope), y a Occidente con el fundo Rosiano (propiedad de los hermanos Poncios, Prisco y Vera), terrenos arcifinios respecto al río. En proximidad de la ribera derecha del río, en correspondencia de los predios del distrito, se encuentra la isla, llamada "de Esculapio" (por la estatua votiva del dios de la medicina, puesta allí por la familia de los Poncios durante el imperio de Galieno, el mismo año en que la isla emergió, en agradecimiento por haber sobrevivido a la terrible peste del 262).

El fundo Ceciliano comprende un área de 10 hectáreas, pero realmente Volumnio, propietario desde el 290, ha extendido el uso del terreno cultivando incluso en la zona aluvional, creada por el río y su afluente como consecuencia de las usuales tempestades que perturban su curso.

En las orillas del río existen desde la primera centuriación republicana canales de desagote de las crecidas; además, los vecinos del distrito han realizado allí obras de canalización y conducción del agua, excavando fosas tanto como para el riego de los campos como para el desecho de aguas residuales.

En el contrato se prevé la posibilidad de que el locatario compre el fundo después de transcurridos cinco años contados desde el inicio del contrato de arrendamiento.

Volumnio y Momeyo acuerdan como precio de la merced la suma de 35.000 denarios semestrales, pagaderos anticipadamente dentro de los primeros diez días de los meses de enero y julio. Momeyo en calidad de locatario cultiva la totalidad del fundo arrendado, incluyendo los incrementos aluvionales del terreno ya cultivados por Volumnio.

El pago de la merced solía realizarse en Plasencia, pero dado que Volumnio se ha trasladado a Pisaurum, en el cuarto año del inicio del arrendamiento envía al liberto Hermes para recibir el pago de la merced correspondiente al segundo semestre. Hermes, que por su conducta pública se revela un alcohólico y pícaro, escapa con el dinero de dicho semestre de la merced.

En el quinto año y tres meses del inicio del arrendamiento Momeyo sin aviso, abandona el predio por temor a las inundaciones que se prevé afectarán el fundo arrendado debido a los deshielos de los Alpes y los Apeninos, sin que se hayan realizado las labores de contención de las orillas y mantenimiento de los canales, que habrían permitido aminorar los daños a los cultivos.

EL CASO "EL FUNDO CECILIANO"

SEMINARIO Y IV CONCURSO NACIONAL
DE
DERECHO
ROMANO



Durante los primeros cuatro años la productividad del terreno había sido inusual, alcanzando niveles muy superiores a los usualmente obtenidos por los predios del valle del Po. Durante el quinto año de arrendamiento se destruyen los cultivos realizados en la totalidad del fundo, arrasados por las avenidas de agua desatadas por violentas tempestades, agravadas por el deshielo de los glaciares alpinos; incluso se pierden aquellos cultivos que habían sido atacados por una plaga incontenible. Los estragos causados por los aluviones afectan a toda la región y los predios cercanos al río quedan inundados.

Momeyo había vendido la cosecha a Fortunato quien la había pagado por adelantado (se preveía un producido de al menos 2.100 modios de trigo, al neto de la contribución obligatoria a la annona, que se vendieron por un valor de 205.000 denarios); ante la pérdida de la cosecha Fortunato reclama a Momeyo la restitución del valor pagado y el pago de los perjuicios causados por la inexistencia de la cosecha que ya había prometido a los mercaderes de Roma.

De otra parte, Momeyo, que había cedido a Fermo el derecho a comprar el predio arrendado a Volumnio, es demandado por Fermo a fin de que, al retirarse el agua de los fundos durante el verano, haga efectiva la oferta de compra de la totalidad del fundo cultivado.

En consecuencia, Momeyo no paga la merced del quinto año, da por entendido que el contrato de arrendamiento con Volumnio no puede continuar dado lo dañado del terreno y por demás pide a Volumnio el pago de la indemnización por los daños causados a sus cultivos por el desbordamiento del río; así mismo, le solicita sufragar las indemnizaciones que podría tener que pagar a Fortunato por la pérdida de la cosecha que ya había sido vendida a este último y las sumas que deba reconocer a Fermo de no poder dar cumplimiento al derecho de compra sobre el inmueble arrendado, cedido a este último por Momeyo.

Volumnio por su parte, demanda el cumplimiento del entero contrato de arrendamiento por parte de Momeyo, incluido el pago de la merced realizado a Hermes la cual nunca recibió, o en su defecto la respectiva indemnización y la restitución del inmueble arrendado; asimismo rechaza realizar pago alguno como consecuencia de la pérdida de los cultivos, e igualmente no acepta asumir el pago de las indemnizaciones que reclama Fortunato, ni acepta permitir hacer efectiva la oferta de compra del predio por parte de Fermo.

Además Volumnio, a su vez demandado por el municipio de Plasencia por no realizar los trabajos de mantenimiento de la orilla y el cauce del río en la medida en que le corresponderían, le exige a Momeyo responder ante el municipio por tales omisiones, así como por el pago de perjuicios por el uso indebido de la ribera y de la zona aluvional, que el municipio también reclama; adicionalmente, el municipio solicita indemnización por los daños ocasionados por las obras que los vecinos realizaron en la ribera del Po en proximidad del fundo Ceciliano, sosteniendo los defensores de la ciudad que dichas obras habrían alterado el flujo normal de las aguas.

Por otra parte, la curia local ha formalizado por decreto, a petición de los magistrados municipales, la aceptación de la oferta de compra de Fermo sobre la isla emergida en el cauce del río; a la venta de la isla se oponen, por distintas razones, tanto los vecinos de Volumnio (los Poncios y Calíope), como los habitantes de Plasencia, quienes han tomado la costumbre de llevar a la estatua del dios ofrendas y exvotos para protección de sus familias. Volumnio, por su parte, se opone tanto a la venta de la isla decretada por la curia local, como al ejercicio de la opción de compra de la totalidad del predio con sus incrementos, cedida por Momeyo a Fermo.



SI DESEA ASISTIR AL SEMINARIO DE DERECHO ROMANO

“La distribución de los riesgos en la actividad negocial romana y en la contratación contemporánea: lecciones y perspectivas”

1. Ingrese al Centro de eventos de nuestra Zona Digital a través del siguiente enlace: <https://zonadigital.uexternado.edu.co/centro-de-eventos/auditorio-1/>
2. El Seminario está alojado en el Auditorio 1 del Centro de eventos de nuestra Zona Digital.
3. Una vez se encuentre en el Auditorio 1, debe clicar en el botón **Ingresar al Seminario de Derecho Romano** y será dirigido a la sesión donde se realiza el evento.

NUESTRO SEMINARIO CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SIGUIENTES PONENTES:

12 de mayo de 2021

Prof. Riccardo Cardilli
U. de Roma “Tor Vergata”

Prof. José Félix Chamie
U. Externado

Prof. María Elisa Camacho
U. Externado

Prof. Carlos Chinchilla
U. Externado

Prof. Jorge Oviedo Albán
U. Sabana

13 de mayo de 2021

Prof. Aldo Petrucci
U. de Pisa

Prof. Emanuela Calore
U. de Roma “Tor Vergata”

Prof. Javier Franco Zárata
U. Externado

Prof. Martha Lucía Neme
U. Externado

Prof. Mónica Rodríguez
U. Externado

PARTICIPACIÓN DE LOS JURADOS DEL CONCURSO

SEMINARIO Y IV CONCURSONACIONAL DE DERECHO ROMANO



SI ES UN JURADO QUE PARTICIPA PRESENCIALMENTE:

1. Recuerde que antes de acudir al Campus debe realizar el registro y la solicitud de ingreso al Campus en nuestra [AppUexternado](#) como “docente” o “invitado” según el caso.
2. El Campus del Externado está ubicado en la Calle 12 # 1-17 este de Bogotá, sin embargo, si llega en vehículo particular, utilice el ingreso al parqueadero de la avenida Circunvarar sentido norte-sur, de lo contrario, utilice el ingreso peatonal de la avenida Circunvarar sentido sur-norte.
3. Le pedimos llegar al menos 30 minutos antes de su participación para cumplir con los protocolos de bioseguridad para el ingreso.
4. A su llegada al Campus del Externado, por favor diríjase al Edificio H en donde encontrará el Punto de toma de temperatura y allí le autorizarán el ingreso.
5. Una vez haya sido autorizado, por favor diríjase al segundo piso del Bloque H donde encontrará la Sala de Audiencias H-204 y un aula donde podrá esperar su turno para participar en la audiencia que le corresponde.
6. En este mismo edificio encontrará los servicios de Parqueadero, de Cafetería y de Baños.

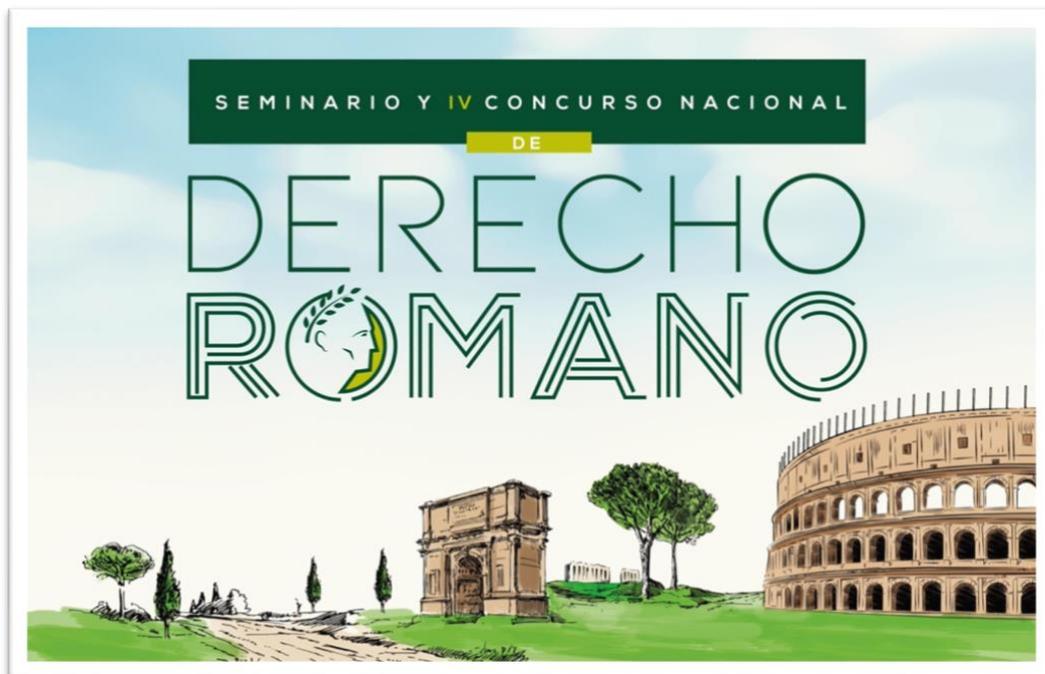


PARTICIPACIÓN DE LOS JURADOS DEL CONCURSO



SI ES UN JURADO QUE PARTICIPA VIRTUALMENTE:

1. Recuerde que nuestra Zona Digital funciona a través de la plataforma de ZOOM por lo que debe verificar que esté instalado el aplicativo en su dispositivo y que esté registrado con la cuenta de correo electrónico con el cual el Comité Organizador del Concurso ha estado en comunicación con Usted.
2. Para acceder a una audiencia debe ingresar al siguiente enlace del centro de eventos de nuestra Zona Digital: <https://zonadigital.uexternado.edu.co/centro-de-eventos/auditorio-1/>
3. Nuestro evento está alojado en el Auditorio 1 del Centro de eventos de nuestra Zona Digital.
4. Una vez se encuentre dentro del Auditorio 1, en la jornada y hora en la cual le corresponde participar, debe clicar en el botón **Ingresar a una Audiencia como JURADO**.
5. Una vez haya ingresado, la Zona Digital le dirigirá a la sesión de Zoom donde se realizará la audiencia.
6. Si tiene algún inconveniente con el ingreso a la audiencia, puede comunicarse con nuestra mesa de ayuda por cualquiera de los medios de contacto disponibles en este enlace: <https://www.uexternado.edu.co/la-universidad/contactos-de-soporte-remoto/>



UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO ROMANO
2021